



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 14 de junio de 1974. — Número 71

Página 617

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Expediente de expropiación
forzosa*

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Obra: Canalización del río Muriago (segunda fase), término municipal de Los Corrales de Buelna.

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación, de fecha 31 de mayo del corriente año, se procede a la incoación del expediente expropiatorio, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia, que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, fijándose el día que a continuación se indica: 3 de julio del año en curso, a las doce horas de su mañana.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando expediente de expropiación forzosa de fincas sitas en el término municipal de Los Corrales de Buelna 617

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 617
Delegación Provincial de Trabajo 618
Inspección Provincial de Trabajo 619
Delegación Provincial del Ministerio de Industria 619

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial. 619
Ayuntamiento de Santander... 620
Ayuntamiento de Riotuerto... 620
Comisión Provincial de Servicios Técnicos 620
Ayuntamiento de Ampuero ... 622
Ayuntamiento de Vega de Liébana 622
Magistratura de Trabajo 622
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 623

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 624

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Laredo y Ribamontán al Monte 624

recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación Pro-

vincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores.

Santander, 4 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para canalización del río Muriago:

Número de fincas: 238 y 248.
Polígono número 6.

Pueblo: Los Corrales de Buelna.
Sitio o paraje: Mies de Pendio.

Propietario: Don Miguel Mazarrasa y Alvear.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "obras del paseo marítimo, en la margen derecha de la ría del Asón", presentado por el Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 31 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "pavimentación de la Avenida de la Victoria y calles adyacentes", en la localidad de Laredo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 31 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "pavimentación de la calle General Mola", en Laredo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 31 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "alumbrado público en los barrios de La Pesquera y Tarrueza", en Laredo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 31 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "alumbrado público de la calle de General Mola", en la localidad de Laredo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 31 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "urbanización en la zona comprendida entre las calles Menéndez Pelayo y Manuel Lastra y puerto", de Laredo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 31 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1974, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "alcantarillado en la Avenida de la Victoria y calles adyacentes", en la localidad de Laredo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 25 de mayo de 1974. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente número 246/74-SP seguido contra don José Pascual Madrazo, en virtud de acta de infracción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

"Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo, en 15 de enero de 1974, a la empresa "José Antonio Pascual Madrazo", establecido en Santander, calle García Morato y Varadero;

Resultando...

Considerando...

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa citada la sanción de cinco mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste de presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que, una vez firme esta Resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Santander a 17 de mayo de 1974. El delegado de Trabajo, firmado y rubricado, Juan Sánchez Calero."

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Pascual Madrazo, domiciliado últimamente en Santander, calle García Morato y Varadero, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción

en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de mayo de 1974.—El secretario (ilegible).

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa "Gráficas Tresmares, S. A.", por el centro de trabajo de actividad artes gráficas, sita en la calle de Antonio López, número 2, de esta localidad, constan actas que, en su parte bastante, dicen:

1.^a L-164/74.—Acta de liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social, por descubiertos en el pago de las cuotas de catorce afiliados a la Seguridad Social, bajo la patronal 39/21.193, durante el período de enero de 1972 a marzo de 1972, ambos inclusive, cuyas bases de cotización para "tarifada" son 252.122, para "complementaria", 161.408, y para accidentes de trabajo, 413.530, y cuyo importe total a pagar asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil doscientas veintidós pesetas.

2.^a SP-560/74.—Acta de infracción, por infringir los artículos 29 y 46 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, al no cotizar por el período 1 de enero de 1972 a 29 de marzo de 1972 del personal a su servicio, según liquidación que se levanta con esta misma fecha, se impone la multa de cinco mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Gráficas Tresmares, S. A.", actividad artes gráficas, domiciliada en Antonio López, número 2, de Santander, hoy cerrado y ausente, desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de mayo de 1974. — El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.864-4.

Peticionario: "Iberduero, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea aérea trifásica, a 13,2 kV., derivada de la E. T. D., Arcentales-Gurriezco, al C. T. de Laiseca, y final en el centro de transformación, número 315, "La Audiencia".

Longitud, 108 metros; conductores de aluminio-acero, de 43 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado; capacidad de transporte, 3.330 kW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 55.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castellar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de mayo de 1974. El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.876-4.

Peticionario: Don Francisco Díaz Ibáñez.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pechón (Municipio de Val de San Vicente).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a camping "Las Arenas", sito en Pechón.

Características principales: Línea aérea trifásica, a 16 kV., derivada de la de Unquera-Pechón, propiedad de "Electra Bedón, S. A.", con final en centro de transformación tipo intemperie, de 20 kVA., 16.000/120 V., de alimentación al camping citado.

Longitud de la línea, 1.060 metros; conductores de aluminio-acero, de 27,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de madera y de hormigón armado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 274.556 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castellar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1974. El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Mejora del abastecimiento de agua a las poblaciones de Arnuero, Bareyo, Meruelo y Noja (Plan Noja).

Tipo.—3.497.710 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional será de 79.904 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La subasta para la instalación de casetas y carruseles durante las ferias de Santiago Apóstol, tendrá lugar en el Palacio Municipal, a las cuatro y media de la tarde del próximo día 2 de julio.

La correspondiente a circos y teatros comenzará a las siete de la tarde.

Santander, 6 de junio de 1974. El alcalde, Alfonso Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1974, ha acordado, con el quórum del artículo 303 y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los bienes que luego se dirán, y conforme a las siguientes bases:

a) Objeto de la subasta.—Enajenar la casa-vivienda, de propiedad municipal, sita en "El Cerro", del pueblo de La Cavada, de 132 metros cuadrados de superficie, y las huertas que la circundan, de 922 y 799 metros cuadrados de superficie, respectivamente.

b) Tipo de licitación.—650.000 pesetas al alza.

c) Garantía provisional.— pesetas 13.000.

d) Garantía definitiva. — El 4 por 100 del precio de adjudicación.

e) Forma de pago.—El pago se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura de compra-venta.

f) Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta las catorce horas, en que termine el plazo de presentación.

g) Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

h) Proposiciones. — Las proposiciones para optar a la subasta

serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, y se ajustarán a este

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el edificio y puertas propiedad del Ayuntamiento de Riotuerto, sitos en "El Cerro", la cantidad de.....pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma).

Riotuerto, 29 de mayo de 1974. El alcalde (ilegible). 910

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Concurso-subasta

(Carreteras, Plan extraordinario)

Obras:

Carretera de Campillo a Selaya, por Ornillas (segunda fase)

Presupuesto: 8.934.204 pesetas.
Fianza provisional: 178.684 pesetas.

Fianza definitiva: 357.368 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.
Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de Jesús del Monte a Las Pilas (segunda fase)

Presupuesto: 4.248.162 pesetas,
Fianza provisional: 84.963 pesetas.

Fianza definitiva: 169.926 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.
Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de Salces a Camino, por La Miña (segunda fase)

Presupuesto: 4.140.366 pesetas.
Fianza provisional: 82.407 pesetas.

Fianza definitiva: 165.615 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de Lamedo a la carretera de Burgos a Potes, por Buyezo y San Andrés (segunda fase)

Presupuesto: 17.653.405 pesetas.

Fianza provisional: 353.068 pesetas.

Fianza definitiva: 706.136 pesetas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de Colio a la de Viñón a Tama (segunda fase)

Presupuesto: 10.068.955 pesetas.

Fianza provisional: 201.379 pesetas.

Fianza definitiva: 402.758 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de Cobeña a la de Tama a San Pedro de Bedoya, por Trillayo (segunda fase)

Presupuesto: 5.755.682 pesetas.

Fianza provisional: 115.113 pesetas.

Fianza definitiva: 230.227 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de Somballe a Lantueno (segunda fase)

Presupuesto: 2.859.637 pesetas.

Fianza provisional: 57.192 pesetas.

Fianza definitiva: 114.385 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Carretera de La Serna y La Población de Arriba a la carretera de Arroyo a Escalada, por Población de Abajo y Ruijas

Presupuesto: 11.263.948 pesetas.

Fianza provisional: 225.278 pesetas.

Fianza definitiva: 450.557 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación del contratista: A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 y G-6.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en

las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sitas en el Gobierno Civil, donde podrán ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina.

Pueden concurrir a este concurso-subasta las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidos en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 9.º del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 3/1973, de 17 de marzo.

Para tomar parte en el mismo será preciso que el contratista esté clasificado en alguno de los grupos y subgrupos establecidos en la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968, y que se indican en cada obra.

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse las plicas en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Gobierno Civil de la provincia), en sobre cerrado, durante las horas hábiles de oficina, debiendo figurar en el sobre la inscripción "Proyecto de construcción del camino provincial de.....".

La documentación se incluirá en dos sobres independientes:

Sobre A) Documentación administrativa y referencias. Este sobre llevará el título anterior y la denominación de la obra y contendrá los siguientes documentos:

1.—Carnet de empresa con responsabilidad.

2.—Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, la cual podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido en forma reglamentaria.

3.—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o compatibilidad señalados en el artículo 9.º del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 3/1973, de 17 de marzo.

4.—Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

5.—Poder bastantado, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o entidad, efectuado por el secretario provincial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el abogado del Estado, cuando el secretario no pudiera hacerlo, o por un abogado en ejercicio en esta capital, en última instancia.

6.—Documento que acredite la clasificación del contratista, o en su caso, la declaración jurada prevista en el artículo 97 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

7.—Pliego de referencias, debidamente firmado por el licitador, que contendrá los siguientes apartados:

a) Memoria, en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en ejecución en esta provincia por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

b) Plan de obras para la realización de la proyectada y a la que concurra el licitador, comprendida memoria explicativa del desarrollo previsto en los trabajos, con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, rendimiento de estos equipos y períodos en los que se proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares de las zonas de trabajo.

c) Relación de maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado aquellas que sean de su propiedad, en arrendamiento o que se prevea adquirir o alquilar.

Se considerará obligatorio el empleo de un rodillo vibratorio.

Sobre B) Se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y sellado, y contendrá únicamente la proposición económica, de acuerdo con el modelo que se inserta al final.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de las mismas en la sala de juntas del Gobierno Civil de la provincia y ante la mesa constituida al efecto, y que se reducirá en este acto a la

apertura de los sobres con la denominación "Documentación administrativa y referencias", pasándose el expediente a la Comisión Técnica, para que informe acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases, que seleccionará a los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y determinará a los que hayan de quedar eliminados.

El resultado de las plicas admitidas o eliminadas se resolverá y anunciará en el plazo máximo de seis días en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicando la fecha de apertura de los pliegos correspondientes a las "proposiciones económicas".

Serán de aplicación a este concurso-subasta los preceptos relativos a la subasta, excepto en lo que sea exclusivamente aplicable a los concursos-subastas.

Los gastos que se originen en este concurso-subasta, de cualquier clase que fueran, incluidos los anuncios de las mismas, serán satisfechos por los respectivos adjudicatarios.

Santander, 4 de junio de 1974.
El Gobernador civil - presidente,
Carlos García-Mauriño Martínez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., que acompaña, con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día.....de.....de 1974 y de las condiciones y demás documentación del concurso-subasta de la obra de....., se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y en las condiciones ofertadas, en la cantidad de..... (escrito en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

926

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de concurso

Objeto.—Concurso para la adjudicación del arrendamiento del servicio municipal de abastecimiento de aguas, de conformidad con

la dispuesto por la Corporación y sujeto a las previsiones de los artículos 138 y 142 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación.—23 por 100, como máximo, de participación del total de la recaudación.

Plazo.—Diez años.

Pagos.—Se efectuarán conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones. — Están expuestos en las oficinas municipales, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se admitirán reclamaciones contra el mismo.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Plazo de presentación de plicas. Hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Garantía provisional.—10.000 pesetas.

Garantía definitiva.—La participación correspondiente a un trimestre.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del arrendamiento del servicio municipal de aguas a Ampuero, se compromete a efectuarlo, con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones, con una participación en los ingresos totales del.....por ciento (en letra y cifra).

(Fecha y firma del licitador).

Ampuero a 28 de mayo de 1974.
El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 888

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Edicto

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, de publicarse este edicto en

el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 25 hayas, del monte número 124 del catálogo de los de utilidad pública, propiedad del pueblo de Dobres, y sitio de "Vinduey", aforados en 21 metros cúbicos de madera y 13 estéreos de leña, bajo el tipo de licitación de 25.000 pesetas.

La hora de la subasta será la de las diez de la mañana.

El precio índice será el resultante de aumentar en el 25 por 100 el precio base de licitación.

Los depósitos provisionales para optar a la subasta serán del 5 por 100 del precio de tasación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de las cinco de la tarde del día anterior al en que hayan de tener lugar.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, vecino de....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 25 hayas, del monte número 124, propiedad del pueblo de Dobres, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Vega de Liébana, 22 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

867

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio, seguidas con los números 577-78/73 y otros, de 1974, contra la empresa "Viuda, Hermanos de Francisco Ajenjo, para hacer efectiva la cantidad de 521.951 pesetas, importe del principal, más la de 81.638 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Prensa electro-hidráulica, marca "Far", 220 V., valorada en 60.000 pesetas.

Sierra circular y tupí, carro suplementario ST-35 "L' Invencible", accionada con motor eléctrico, de 220 V., valorada en 90.000 pesetas.

Regruesadora automática, S-50 "L' Invencible", valorada en 40.000 pesetas.

Sierra de cinta, marca "Centaur", 800 mm., valorada en 80.000 pesetas.

Escopladora, marca "Ekop", Ci-ma, valorada en 30.000 pesetas.

Dos alimentadores, marca "Europa", 4 velocidades, valorados en 60.000 pesetas.

Una cepilladora, antigua, valorada 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día once de julio de 1974, a las doce horas de la mañana,

Se celebrará subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera cubre el 50 por 100 de la tasación de bienes y deposita en el acto el 20 por 100 del remate; que en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del 20 por 100 del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de junio de 1974.—El delegado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio, seguidas con los números 1.785/72 y otros, de 1974, contra la empresa "Imprenta Hernández", para hacer efectiva la cantidad de 1.287.103 pesetas, importe del principal, más la de 176.593 pesetas para costas, he acordado sa-

car a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Una guillotina, "P. Matic", de 82 centímetros de corte, con motor eléctrico de 1,5 CV., valorada en 225.000 pesetas.

Una máquina tipográfica, "Kening-Baner", de impresión, valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina tipográfica, "Delta", plana, de 40 por 60, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina "Hispania", con motor de 1,5 CV., valorada en la cantidad de 30.000 pesetas.

Los derechos de trasapaso del local, valorados en 100.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día diez de julio de 1974, a las doce horas de la mañana,

Se celebrará subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera cubre el 50 por 100 de la tasación de bienes y deposita en el acto el 20 por 100 del remate; que en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del 20 por 100 del remate, y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de junio de 1974. El delegado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento judicial, sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de doña María Jesús Soto Pereira Carral, contra don Ambrosio Díez Aguado, vecino de Madrid, sobre reclama-

ción de préstamo hipotecario de 130.000 pesetas, intereses, gastos y costas judiciales, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que se describe así:

"Piso primero, derecha, con su correspondiente leñera, en la calle de Cervantes, número 7, de esta capital.

Ocupa una superficie el piso de 85 metros cuadrados, y consta de cocina, cuarto de baño, comedor y cuatro habitaciones.

Linda: Al Sur, casa de don José Ceballos; al Norte, o frente, hueco de escalera y piso primero, izquierda, de la misma casa; al Este, calle de Cervantes, y al Oeste, callejón.

Inscrito al libro 113 de la sección segunda, folio 48, finca número 6.858, inscripción primera."

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 5 de julio próximo, a sus once horas, en las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de licitación para la subasta la suma de ciento sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en dicho acto los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª de expresado artículo 131, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1974.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 192 de 1974, interpuesto por "Servicio Comercial de la Industria de Fabricación de Piensos Compuestos" (Grupiosos), domiciliada en Madrid, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución dictada por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, de fecha 26 de febrero de 1974, en las reclamaciones económico-administrativas acumuladas, números 23 y 24 de 1973, interpuestas contra el acto administrativo contenido en la declaración de consumo 570/1973 y en las de la serie A-8, números 143 y 144/73, sobre liquidación de derechos de arancel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

El señor juez del distrito municipal número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 491/74, seguido por estafa contra Angel Cobo Ortiz, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 28 de junio, y hora de las doce treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al ezpresado Angel Cobo Ortiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de mayo de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 893

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado el vecino de Colindres Angel de los Arcos Salcines la instalación de una estación de suministro de combustible a vehículos automóviles en la zona del barrio El Callejo, de este término municipal, kilómetro 174,20 de la CN-634, y hallándose comprendida en el Reglamento de actividades molestas, se abre información pública, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por esta instalación puedan deponer en el expediente incoado a tal fin y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el horario de oficina, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en este "Boletín Oficial".

Laredo, 4 de junio de 1974.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

Don Antonio Fernández Enriquez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de abril, acordó aprobar un proyecto de "contrato de préstamo", con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y el Banco de Crédito Local de España, siendo las principales características de dicha operación las siguientes:

1.º—El importe del préstamo se cifra en la cantidad de 17.064.205 pesetas, con destino a financiar las obras de construcción de un paseo marítimo y gastos de la operación.

2.º—El interés que devengarán los saldos deudores de la cuenta de crédito será el 6 por 100 anual, más el 0,75 por 100 de comisión.

3.º—El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, mediante el correspondiente cuadro de amortización, y a partir del cierre de la cuenta general de crédito.

La anualidad completa, por intereses, comisión y amortización, será de 1.620.189,88 pesetas.

En garantía de la operación de préstamo queda afectada la participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial de la riqueza urbana.

4.º—Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el correspondiente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Laredo, 28 de mayo de 1974.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado, en sesión del día 10 de junio de 1974, el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por término de un mes, para reclamación, según se previene en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ribamontán al Monte, 10 de junio de 1974.—El alcalde, P. A., el teniente alcalde, Fernando Fomperosa.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. I. SA. 1. 1958.—Imp. Provinciales G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974